

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 4** *ORDEN 1711/2017, de 25 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se nombran dos Vocales del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 29, crea el Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, como órgano de deliberación, consulta y participación de las mujeres a través de las asociaciones, federaciones de mujeres y entidades en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid.

Mediante el Decreto 57/2016, de 7 de junio, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, que lo adscribe a la Consejería competente en materia de mujer.

El artículo 8 del citado Reglamento determina los Vocales que compondrán dicho Consejo, especificándose en su apartado 1 que estos Vocales representarán a la Administración Autonómica, al ámbito municipal, a las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas, a las organizaciones empresariales y sindicales, a las entidades con experiencia en gestión de recursos en materia de mujer y a las entidades que realizan actividades en determinados ámbitos específicos.

Por su parte, el apartado 2 del mismo artículo precisa que los Vocales del Consejo serán nombrados por el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los Vocales del Consejo de la Mujer que representan a las restantes Consejerías de la Comunidad de Madrid han sido nombrados mediante la Orden 1700/2016, de 28 de octubre, y la Orden 237/2017, de 23 de febrero, ambas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Dado que mediante el Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se crea la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, procede nombrar a los Vocales en representación de las dos nuevas Consejerías.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 57/2016, de 7 de junio,

DISPONGO

Primero

Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Educación e Investigación

Nombrar a doña Guadalupe Bragado Cordero, Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Educación e Investigación.

Segundo

Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Nombrar a doña Marta Blanco Quesada, Directora General de Turismo, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Tercero*Duración del mandato de los Vocales*

Los Vocales ahora nombrados lo serán desde que esta Orden produzca efectos y por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados por el órgano al que representan.

Cuarto*Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de octubre de 2017.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/36.325/17)

